



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1336-2023-P-CSJJPJ

Huancayo, veintiocho de agosto del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: OFICIALIZAR la lista de servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participarán en la capacitación denominada "Inventario 2023 – Hitos Estadísticos", que se llevará a cabo el 26 y 27 de octubre de 2023 en la ciudad de Lima.

PRECISAR que la eficacia de la presente Resolución se encuentra condicionada a la emisión de la resolución administrativa, por parte del órgano competente del Poder Judicial, que oficialice la capacitación denominada "Inventario 2023 – Hitos Estadísticos".



VISTOS:

Oficio Múltiple N° 000049-2023-GP-GG-PJ, del 18 de agosto de 2023, del Gerente de Planificación de Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.-El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Ahora bien, mediante Memorando N° 000483-2023-SE-GP-GG-PJ, del 17 de agosto de 2023, la Subgerente de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que en cumplimiento con el Plan Operativo Institucional – POI 2023, se ha visto por conveniente brindar una capacitación a nivel nacional al personal encargado de estadística e informática, denominada "Inventario 2023 – Hitos Estadísticos", que se realizaría el 26 y 27 de octubre de 2023, en el auditorio Carlos Zavala.

Tercero.- Por su parte, a través del Oficio Múltiple N° 000049-2023-GP-GG-PJ, del 18 de agosto de 2023, el Gerente de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial comunica a esta Presidencia de Corte Superior la programación de la **capacitación a nivel nacional dirigida al personal encargado de estadística e informática, denominada: "Inventario 2023 – Hitos Estadísticos"**; la misma que tendrá lugar el jueves 26 y viernes 27 de octubre, en la ciudad de Lima, en el auditorio Carlos Zavala (Jr. Manuel Cuadros s/n costado del Palacio de Justicia); solicitando se brinde la autorización al personal para su participación en el evento.

Cuarto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ del 21 de marzo de 2022, refiere





en el artículo 29°, que es obligación de la Entidad brindar capacitación permanente a los servidores, de conformidad con las políticas y normas presupuestales.

Asimismo, conforme el artículo 30° y 31° del precitado Reglamento Interno de Trabajo, es derecho de todo servidor la capacitación y especialización a cargo del Poder Judicial; pero a su vez, también es obligación de este el participar en las capacitaciones de carácter obligatorio.

Quinto.- Conforme ha sido desarrollado en la doctrina administrativa¹, un acto administrativo puede poseer eficacia diferida, es decir, aquella que se da en un momento incluso posterior al de la notificación del acto; esta se encuentra sujeta a distintas circunstancias que el ordenamiento jurídico considera pertinente; por ejemplo que se encuentre sometido a modalidad.

En esa línea, el artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) refiere: *“Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén **sujetos a condición** o plazo conforme a ley.”* (énfasis agregado)

Sexto.- Cabe precisar que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial ya referido, establece en el artículo 22°, respecto a las licencias, que **su goce se inicia a petición del servidor**, con el visto bueno del jefe inmediato y condicionado a la conformidad de la institución.

Séptimo.- En esa línea, según de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior. Mientras que, conforme a la delegación de facultades² del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior a la Gerencia de Administración Distrital, corresponde a esta última dependencia la resolución de las licencias del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Octavo.- Por último, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias

¹ Guzmán, C. (2020). Procedimiento Administrativo General. Tomo I. Instituto Pacífico: Lima – Perú. p.479

² Conforme Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín del 09 de enero de 2017.



que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la lista de servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participarán en la capacitación denominada "**Inventario 2023 – Hitos Estadísticos**", que se llevará a cabo el 26 y 27 de octubre de 2023 en la ciudad de Lima, según el siguiente detalle:

- **Fiorella Viviana Landeo Guerra**, Coordinador I de la Oficina de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ana Cristina Reyes Uchuypoma**, Apoyo en el Desarrollo de Funciones del Equipo Itinerante adscrita a la Oficina de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la eficacia de la presente Resolución se encuentra condicionada a la emisión de la resolución administrativa, por parte del órgano competente del Poder Judicial, que oficialice la capacitación denominada "**Inventario 2023 – Hitos Estadísticos**".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los señores que conforman la lista de servidores que participarán en la capacitación denominada "**Inventario 2023 – Hitos Estadísticos**"; una vez se cumpla la condición establecida en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN